

## CRITERIOS DE JUSTIFICACION GASTOS SUBVENCIONABLES PROYECTOS SOCIALES INNOVADORES 2018:

### a) Estudios de viabilidad y de mercado

Comprende los estudios de viabilidad, la búsqueda de socios/as y los estudios y prospecciones de mercado.

### b) Informes y estudios técnicos específicos

Comprende los análisis, ensayos; homologaciones, certificaciones; y proyectos técnicos necesarios para el desarrollo del proyecto.

### c) Protección de la propiedad intelectual o industrial, registros, certificaciones y homologaciones

Comprende:

- Los informes sobre la búsqueda de antecedentes y análisis del estado de la protección de la técnica.
- Gastos y honorarios tendentes a la obtención de la propiedad intelectual e industrial, en las siguientes modalidades: informes sobre el estado de la técnica, patente de invención (nacional, europea o internacional PCT), modelo de utilidad, diseño industrial, marca nacional y comunitaria, signos distintivos y derechos de autor.

Únicamente se cubren los gastos de la primera inscripción, quedando excluidos todos los gastos referidos a renovaciones, quinquenios y similares.

### d) Proyecto piloto y/o prototipos

Comprende los gastos de definición y desarrollo de proyectos piloto y/o prototipos no comercializables, que no puedan ser considerados producto final.

El gasto subvencionable será:

- En caso de que el proyecto piloto y/o prototipo sea realizado directamente por el grupo promotor, se subvencionarán los gastos de los materiales necesarios para su elaboración.
- En el caso de proyectos piloto y/o prototipos que necesiten de moldes, premoldes, utillajes, troqueles, etc., únicamente se abonará la realización de un premolde que permita producir un número mínimo de piezas y que posteriormente es inservible.

No serán gastos subvencionables:

- Los proyectos de desarrollo de nuevos productos que, una vez finalizado el proyecto, no pertenezcan al portafolio de productos de la empresa.
- Los proyectos que supongan una simple renovación, mejora o modificación de productos ya existentes en la empresa (funcionalidades, estética, normativa legal, etc.)
- Las modificaciones o mejoras del primer proyecto piloto y/o prototipo.

### e) Viajes y asistencia a ferias

Comprende los siguientes conceptos:

- Presencia en ferias: gastos de inscripción, alquiler de stands, alquiler de salas para presentaciones de la nueva actividad y alquiler de vehículos necesarios para el transporte de prototipos y materiales necesarios
- Desplazamiento en transporte público y en avión. Se excluyen expresamente gastos de taxi y vehículo propio.



- En caso de transportes públicos, se admitirán como facturas los billetes correspondientes.
- Alojamiento en régimen de alojamiento y desayuno. Se excluyen expresamente gastos de comidas, teléfono y extras de hotel.

Se subvencionarán los gastos realizados por las personas incluidas en el equipo del proyecto, tanto en el caso de personas físicas como jurídicas.

#### f) Asesoramiento externo para el desarrollo del proyecto

Comprende los gastos de asesoramiento en la fase de estudio del desarrollo del proyecto.

#### g) Gastos de consultoría

Son aquellos derivados de la recogida de datos para la realización de los indicadores de la medición del impacto social del programa de emprendimiento e innovación social de la diputación foral de Bizkaia.

#### h) Gastos internos del personal destinado al proyecto

Dicho personal deberá estar contratado con anterioridad a la resolución de la convocatoria.

#### i) Gastos indirectos

Será subvencionable un importe del 5% de los gastos internos de personal destinado al proyecto.

### PLAZOS

**Plazo de ejecución de los gastos subvencionables:** del 01/01/2017 al 31/12/2019. Los gastos deberán estar efectivamente pagados antes del 31/12/2019.

**Fecha límite para la presentación de las facturas justificativas** de los gastos realizados: 31/12/2019.

**Fecha límite para la presentación de los justificantes de pago** de los gastos realizados: 31/12/2019.

### DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA JUSTIFICAR LOS GASTOS SUBVENCIONABLES

La persona beneficiaria deberá aportar la siguiente documentación:

- Copia de las facturas y sus correspondientes justificantes de pago, y copia del trabajo realizado, en su caso.
- En caso de que el gasto supere los 15.000,00 € (sin IVA) y no esté realizado a fecha de presentación de la solicitud, 3 ofertas/presupuestos y un informe justificativo de la oferta seleccionada.
- Durante el desarrollo del proyecto, memoria de actuaciones correspondiente a la justificación intermedia (memoria de justificación intermedia).
- A la finalización del proyecto, memoria de actuaciones correspondiente a la justificación final (memoria de justificación final).

La subvención adjudicada se pagará en función de la ejecución del proyecto, realizándose como máximo 3 pagos. Para realizar el primer pago deberá haberse justificado el 20% de la subvención, para el segundo pago el 40% de la subvención y el tercero y último el resto de subvención.

Previo a la presentación de los trabajos realizados, se podrá abonar hasta un 25% del importe total de los mismos, con la presentación de la correspondiente factura y justificante de pago.

El gasto subvencionable será el importe del trabajo subcontratado a entidades proveedoras independientes, no siendo subvencionables los trabajos realizados por personas trabajadoras o



socias de la empresa promotora, excepto en los casos establecidos en el art. 27.7.d) de la Norma Foral de Subvenciones 5/2005, de 31 de mayo.